



YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 680014003011-2023-00417-00
DEMANDANTE: AUTOTANQUES DE COLOMBIA S.A.S. (NIT. 900.294.478-2)
DEMANDADO: QUIMIALMEL COLOMBIA S.A.S. (NIT. 900.694.917-0)

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Analizadas las diligencias, el Estrado Judicial advierte que, el demandado **QUIMIALMEL COLOMBIA S.A.S.**, luego de notificarse por conducta concluyente (anexo virtual N. 12 C1), allegó contestación de la demanda a través de apoderada judicial, mediante memorial fechado **18 de octubre de 2023** (anexo virtual N. 13 C1), presentando excepciones de mérito. En consecuencia, el despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: CORRER TRASLADO al demandante, de la contestación y excepciones presentadas por el demandado **QUIMIALMEL COLOMBIA S.A.S.** a través de apoderada judicial; allegada de manera virtual el día **18 de octubre de 2023** (anexo virtual N. 13 C1); por el término de diez (10) días, como lo señala el numeral 1 del Artículo 443 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HÉCTOR JULIÁN PINZÓN CAÑAS
JUEZ